



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 2944.

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 8 de enero de 2015

VISTO: El pedido de reestructuración orgánica y funcional formulado por la Secretaría de la Función Pública (SFP), conforme a la Nota PR/SFP/GAB. N° 6767/2014 del 26 de diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 238, Numeral 1) de la Constitución, faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a dirigir la administración general de país.

Que el Artículo 90 de la Ley N° 1626/2000, "De la Función Pública", en su segundo párrafo, dispone: "...Las estructuras orgánicas de las instituciones será objeto de continuo análisis y evaluación, a los efectos de buscar su permanente adecuación a las funciones y necesidades de los servicios públicos...".

Que el Artículo 97 del mismo cuerpo legal, prescribe que la Secretaría de la Función Pública, adoptará una estructura funcional que le permita desarrollar su cometido, la que será establecida por Decreto del Poder Ejecutivo.

Que la Carta Iberoamericana de la Función Pública, aprobada en el marco de la V Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), manifiesta como principales fines orientadores: a) Definir las bases que configuran un sistema profesional y eficaz de función pública, entendiéndolo a este como una pieza clave para la gobernabilidad democrática de las sociedades contemporáneas, y para la buena gestión pública; b) Configurar un marco genérico de principios rectores, políticas y mecanismos de gestión, llamado a constituir un lenguaje común sobre la función pública, en los países de la comunidad iberoamericana; c) Servir como fuente de inspiración para las aplicaciones concretas, regulaciones, desarrollos y reformas que

N° 1168.-



Dirección de Decretos y Leyes
Secretaría General
Gabinete Civil

www.presidencia.gov.py



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 2944 -

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

-2-

en cada caso resulten adecuadas para la mejora y modernización de los sistemas nacionales de función pública en dicho ámbito.

Que la reestructuración orgánica y funcional solicitada por la Secretaría de la Función Pública, es el resultado del proceso de análisis de las responsabilidades legalmente asignadas, las líneas estratégicas establecidas 2015-2019, el dinamismo que requiere el Sector Público y el proceso de fortalecimiento institucional desarrollado por la misma para consolidar la transformación de la gestión pública con la instalación definitiva de la meritocracia y la profesionalización del funcionariado público, en todos los Organismos y Entidades del Estado.

Que el Mensaje del Poder Ejecutivo que acompañó el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación 2015, oficializó la nueva matriz salarial a regir a partir del año 2015, en varios Organismos y Entidades del Estado, entre ellas la Secretaría de la Función Pública, que por ello requiere la redefinición de funciones y de procesos a su cargo.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Apruébase la Estructura Orgánica de la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, que estará conformada por los niveles de conducción política, unidades estratégicas y orgánicas de apoyo, unidades orgánicas misionales, cuyas denominaciones son las siguientes, que están explícitas en el Anexo I:



III
M
Dirección de Decretos y Leyes
Secretaría General
Gabinete Civil

www.presidencia.gov.py



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 2944

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

-3-

I. Nivel de Conducción Política:

Ministro Secretario Ejecutivo

- a. Dirección de Secretaría Privada
- b. Asesorías Técnicas.

II. Nivel de Dependencias Estratégicas y Orgánicas de Apoyo:

- a. Coordinación MECIP.
- b. Dirección de Auditoría Interna Institucional.
- c. Secretaría General.
- d. Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.
- e. Dirección General de Gabinete:
 - i. Dirección de Cooperación Internacional y Proyectos.
 - ii. Dirección de Transparencia y Anticorrupción.
- f. Dirección General de Administración y Finanzas:
 - i. Dirección de Finanzas.
 - ii. Dirección Operativa de Contrataciones.
- g. Dirección General de Comunicación Estratégica:
 - i. Dirección de Información y Comunicación Pública.
- h. Dirección General de Planificación y Monitoreo:
 - i. Dirección de Políticas de Inclusión y no Discriminación.
 - ii. Dirección de Planificación y Evaluación.

III. Nivel de Dependencias Orgánicas Misionales:

- a. Dirección General Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC):
 - i. Dirección de Investigación y Desarrollo.
 - ii. Dirección de Soporte y Mantenimiento.
- b. Dirección General de Concursos:
 - i. Dirección de Perfiles y Competencias.
- c. Dirección General de Asesoramiento Técnico a Organismos y Entidades del Estado (OEE):
 - i. Dirección de Desarrollo Institucional.
 - ii. Dirección de Asistencia Técnica Legal.



Dirección de Decretos y Leyes
Secretaría General
Gabinete Civil

www.presidencia.gov.py



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 2944

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

-4-

d. Dirección General del Instituto Nacional de la Administración Pública del Paraguay (INAPP):

i. Dirección Académica.

e. Dirección General de Asuntos Jurídicos:

i. Dirección de Producción y Control Normativo.

ii. Dirección de Sumarios Administrativos.

Art. 2°.- Derógase el Decreto N° 4067 del 17 de marzo de 2010, "Por el cual se aprueba la Reestructuración Orgánica y Funcional de la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República".

Art. 3°.- Establécese que la organización estructural y funcional de las dependencias citadas en este Decreto, serán definidas y aprobadas por Resolución de la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República.

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.



Dirección de Decretos y Leyes
Secretaría General
Gabinete Civil

www.presidencia.gov.py